



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

06 DIC. 2012

ORDENANZA N° 5874

VISTO:

El Expediente N° 115-D-12 del Honorable Concejo Deliberante y 74-I-12 por el cual el Departamento Ejecutivo remite Proyecto de Ordenanza, y

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de Corrientes el ordenamiento territorial y el uso de suelo se rigen a través del Código de Planeamiento Urbano.

Que en el Área Rural – A.R- comprendida al Sur del A° Pirayuí y limitada por la Ruta Nacional 12, las vías del Ferrocarril y la Av. Maipú se localiza el B° 550 viviendas.

Que la estructura urbana del B° 550 viviendas no se corresponde con el carácter y usos del área rural.

Que el Código de Planeamiento Urbano en el punto 4: "Zonificación de distritos" define el Distrito Residencial 4 –R4- de densidad baja, extraurbano.

Que el mismo Código en el punto 5.1.7 "Distrito Residencial de Densidad Baja – R4- define el carácter de dicho distrito: "a) residencial predominante de densidad baja, pequeños núcleos extraurbanos a consolidar".

Que el B° 550 viviendas, dada su localización y densidad poblacional, encuadra en el carácter de Distrito Residencial 4.

Que es necesario, a los efectos de la aplicación de la Zonificación en Distritos establecida por el Código de Planeamiento Urbano, delimitar y designar como R4 – Residencial 4 – el asentamiento sito al Sur del Arroyo Pirayuí

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: REEMPLAZAR los planos 3 y 4 Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de Corrientes por el Plano N°3 Zonificación Distritos-Zonas-Areas que como Anexo I forma parte de la presente.

ART.-2°: MODIFICAR el Anexo del Código de Planeamiento Urbano de Corrientes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO

PLANO N° 1 RED VIAL Esc. 1: 10.000

PLANO N° 2 RED VIAL Esc. 1: 30.000

PLANO N° 3 ZONIFICACION: DISTritos- ZONAS – AREAS

ART.-3°: EN toda situación y/o circunstancia en que en el texto del Código de Planeamiento Urbano de Corrientes se mencione, figure y/o refiera al Plano 3 y/o 4, a partir de la presente deberá leerse : Plano N° 3 Zonificación Distritos-Zonas – Áreas.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..3//

ORDEN

..2//

Corrientes,

06 DIC 2012

ORDENANZA N°

5874

ART.-5°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5874 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-12-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3309 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-12-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MIRIAM CORONEL
Directora General de Inspección
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..3//

Corrientes,

06 DIC 2012

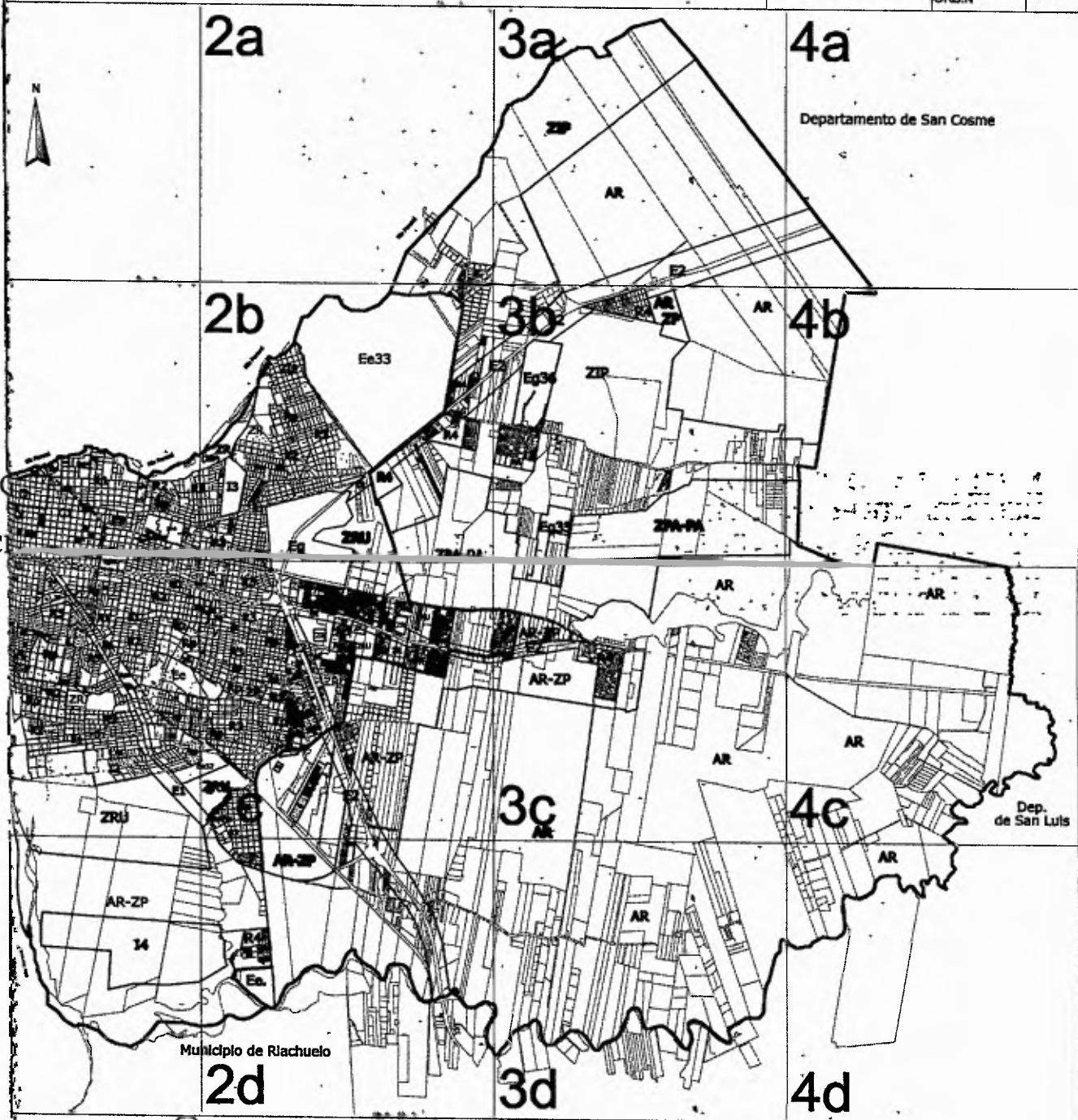
ORDENANZA N°

5874

CIUDAD DE CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento

Plano		N°
ZONIFICACION		3
DISTRITOS - ZONAS - ÁREAS		
Fuente:	Actualizado:	escala:
Diccion. Gen. Ordenamiento Territorial	enero 2012	
ORD.N°	fecha:	



RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes